

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 67** *ADENDA de 9 de junio de 2025, de rectificación de errores del convenio de 3 de junio de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación Madrileña de Ciclismo, para la organización de la XXXVII Vuelta Ciclista a la Comunidad de Madrid en la categoría sub-23.*

En Madrid, a 9 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Alberto Tomé González, Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don Diego Sánchez Álvarez, en calidad de Presidente de la Federación Madrileña Ciclismo.

INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre de la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de lo establecido en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid; el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; la Orden 1389/2021, del 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud de su nombramiento como Director General de Deportes por Decreto 173/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de la Federación Madrileña de Ciclismo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 11, en calidad de Presidente de la misma, en virtud de su nombramiento efectuado con fecha 14 de enero de 2025, y en virtud de las atribuciones de su cargo recogidas en el artículo 44 de los Estatutos federativos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

I. Que, con fecha 3 de junio de 2025, se celebró un Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación Madrileña de Ciclismo, para la organización de la XXXVII Vuelta Ciclista a la Comunidad de Madrid, en la categoría sub-23.

II. Que se ha advertido un error material en el Convenio, en la duración de una de las etapas de las que consta la XXXVII Vuelta Ciclista, indicada en la estipulación primera, apartado d) del citado convenio.

III. Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “[l]as Administraciones Públicas podrán, (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, las partes firmantes,

ACUERDAN

Rectificación de errores

Se rectifica el error material detectado en la letra d) de la estipulación primera del Convenio de 3 de junio de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de

Cultura, Turismo y Deporte, y la Federación Madrileña de Ciclismo, para la organización de la XXXVII Vuelta Ciclista a la Comunidad de Madrid, en la categoría sub-23, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“d) Cuarta etapa: 11 de julio de 2025. Salida en Galapagar y llegada en San Lorenzo de El Escorial: 14 km”.

Debe decir:

“d) Cuarta etapa: 11 de julio de 2025. Salida en Galapagar y llegada en San Lorenzo de El Escorial: 140 km”.

En prueba de conformidad, esta adenda se firma electrónicamente por ambas partes.

Madrid, a 9 de junio de 2025.—Por la Comunidad de Madrid: Alberto Tomé González.—Por la Federación Madrileña de Ciclismo: Diego Sánchez Álvarez.

(03/9.478/25)

